

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo previsto en el Capítulo Segundo, art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO, CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA**, sin perjuicio de transformarse en orales si no fueran respondidas en el plazo legal, relativas a diversas cuestiones relacionadas con la Dirección General de Política Energética y Minas.

En relación a la sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de mayo de 2013, que estimo el recurso contra la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 25 de noviembre de 2005, que autorizaba a eléctrica de la Ribera del Ebro S.A. (ELEREBRO, S.A.) la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado de Castejón y ratificada por la sentencia de 18 de octubre de 2016 del Tribunal Supremo, contra la que no cabe ya recurso alguno, y resultando por tanto que el mencionado grupo de la central de Elerebro de Castejón, **carece de la preceptiva autorización** que la legislación del sector eléctrico, tanto antes como ahora exige, para la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de una instalación de producción de energía eléctrica, y que nos hace plantear la siguiente pregunta:

- ¿Qué intenciones tiene el Gobierno respecto a la continuación del funcionamiento de una instalación que carece de la autorización administrativa sustantiva necesaria para funcionar?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 13 de noviembre de 2017



Eduardo Santos
Diputado